

ADENDA AL CONVENIO ENTRE NED ESPAÑA DISTRIBUCION GAS, S.A.U. Y LA FUNDACIÓN SAN MARTIN

En Avilés, a 30 de Agosto de 2022

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Contreras García, con DNI 00408614L, en calidad de apoderado de NED ESPAÑA DISTRIBUCION GAS S.A.U. (en adelante, NED España), con domicilio en Bilbao 48009, Plaza Euskadi, 5 – planta 23, y NIF A74417759, quien lo hace en la representación que de la misma ostenta y en ejercicio de las facultades otorgadas.

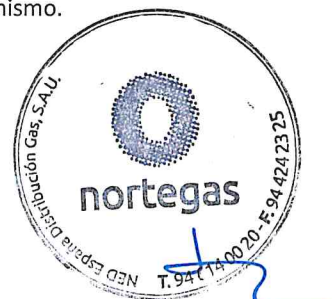
De otra, D^a. María Virtudes Monteserín Rodríguez, en nombre y representación de la Fundación San Martín, (en adelante, Fundación San Martín) inscrita en el Registro de Fundaciones Asistenciales de Interés General del Principado de Asturias, con N.I.F. G33016791 y sede social en Avilés, actuando en calidad de Presidenta de la Fundación, en su condición de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Avilés, cargo para el que fue elegida en sesión plenaria de este Ayuntamiento celebrada el día 15 de junio de 2019.

Las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente Adenda y, en su virtud,

EXPONEN

- I. Que con fecha 6 de agosto de 2020, las partes suscribieron un convenio de colaboración para la transformación a gas natural de viviendas propiedad de o gestionadas por la Fundación San Martín.
- II. Que, toda vez que se siguen produciendo transformaciones al amparo de la colaboración acordada en 2020, ambas partes están interesadas en la prórroga de las cláusulas establecidas en dicho Convenio, con objeto de dar continuidad a la colaboración y en consecuencia a las condiciones que el mismo establece, de acuerdo con dicha posibilidad recogida en la cláusula 12.4 del mismo.


FUNDACIÓN SAN MARTÍN
G-33016791
C Balandro, 16 Bajo
33401 Avilés Asturias
T 985 520 705 F 985 566 354



En virtud de lo anterior, ambas Partes formalizan la presente Adenda de prórroga del Convenio, rigiéndose conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Las Partes acuerdan prorrogar el Convenio de colaboración que suscribieron por un periodo inicial de un año el 6 de agosto de 2020. La presente prórroga tendrá efectos desde el 7 de agosto de 2021 hasta el 6 de agosto de 2023, en orden a regularizar la colaboración mantenida desde la finalización del periodo inicial del Convenio, y prorrogar la misma hasta su vencimiento el 6 de agosto de 2023, con la finalidad de acoger nuevas transformaciones que puedan surgir en dicho periodo.

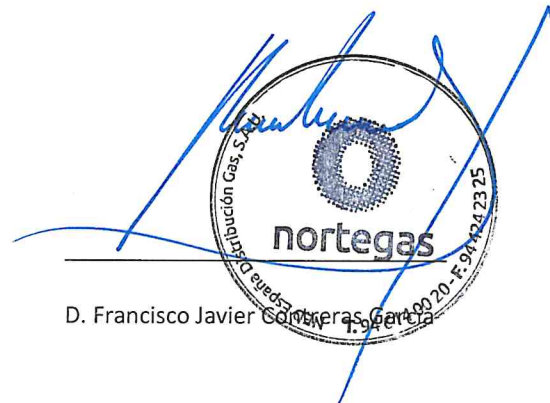
SEGUNDA. La totalidad de los demás términos y condiciones establecidos en el Convenio permanecen inalterados.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes firman la presente Adenda a un solo efecto, en la fecha y lugar referenciadas en su encabezamiento.

Por Fundación San Martín


D^a. D^a. María Virtudes Monteserín Rodríguez

Por NED España Distribución Gas S.A.U.


D. Francisco Javier Colmenero García